



*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 20/2007. (2008061577)*

Mediante recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrado D.<sup>a</sup> Myriam Lázaro González, en nombre y representación de Aceitunera de Gadiana, S.A., se impugnó la Resolución de 23 de octubre de 2006, del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, estimatoria parcial del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director de Salud del Área de Mérida, de 13 de diciembre de 2005, adoptada en el expediente sancionador núm. 207/2005, por la que se le imponía una sanción por infracción en materia de salud pública, habiendo recaído en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 8 de febrero de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia, habiéndose asumido las competencias en materia de ejercicio de la potestad sancionadora en materia de salud pública por el Servicio Extremeño de Salud, en virtud del Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 86, de 26 de julio) y corrección de errores al mismo (DOE n.º 101, de 30 de agosto de 2007),

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 39/08, dictada el día 8 de febrero de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“QUE ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada D.<sup>a</sup> Myriam Lázaro González, en nombre y representación de Aceitunera de Gadiana, S.A., contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de la Junta de Extremadura de 23 de octubre de 2006 estimatoria parcial del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 13 de diciembre de 2005 del Director de Salud del Área de Mérida, por la que se imponía a la recurrente sanción por infracción en materia de salud pública, en el expediente administrativo n.º 207/2005, se anula la referida resolución por no ser conforme a Derecho.

No procede hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición”.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

El Director Gerente  
del Servicio Extremeño de Salud,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ